



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

5.3.0.1. Grupo de Hacienda, Gobierno y Estadística

Doctora
MARCELA CASTRO MACÍAS
Secretaria General
Agencia de Renovación del Territorio
Bogotá, D.C



Radicado: 2-2022-046741

Bogotá D.C., 12 de octubre de 2022 10:32

Radicado entrada 1-2022-081225
No. Expediente 1335/2022/SITPRES

Asunto: Aprobación de cupo de vigencias futuras -Funcionamiento

Apreciada doctora:

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, le comunico que esta Dirección aprueba cupos de vigencias futuras para ese órgano, de acuerdo con el siguiente detalle:

Sección : **02-14** AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO
Unidad Ejecutora : **02-14-01** **Gestión General**

Cuenta : **02** Adquisición de Bienes y Servicios

		\$ pesos corrientes
Vigencia	Recursos	Valor
2023	Nación	\$7.918.573.909
2024	Nación	\$7.503.185.043

La autorización de vigencia futura se otorga para que la entidad contrate:

1. Arrendamientos de inmuebles para las sedes trabajo ubicadas en Putumayo, Arauca, Cauca, Florencia, Ibagué, Bogotá – sede central, Bogotá - bodega, Cúcuta, Sincelejo, Apartado, Buenaventura, Barrancabermeja, Quibdó, Santa Marta, y Tumaco.
2. Servicio de vigilancia
3. Servicio de correo y embalaje
4. Servicio de mantenimiento de vehículos
5. Servicio de mantenimiento de aires
6. Servicio de suministro de combustible
7. Servicio de aseo y cafetería



- 8. Call center
- 9. Servicio de conectividad (Internet)
- 10. Servicio de renta de equipos

La aprobación de este cupo se efectúa teniendo en cuenta que cumple con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y que el gasto está previsto en el Marco de Gasto de Mediano Plazo Vigente.

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y demás requisitos legales que sean del caso. Igualmente, debe tenerse en cuenta el Decreto No. 397 del 17 de marzo de 2022, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación" y la Directiva Presidencial No. 008 del 17 de septiembre de 2022, "Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente".

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional

REVISÓ: Omar Montoya Hernández/Carlos Arturo Zambrano

ELABORÓ: Carmen Rosa Ortiz

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

DIRECTOR TECNICO O ADMINISTRATIVO 100-22

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (57)601 3811700

Relación con el Ciudadano (57)601 6021270-Línea Nacional:018000910071

relacionciudadano@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C-38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co